



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 523

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Extraordinaria Nro. 058 del lunes 16 de enero del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 /428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICATO

17 ENE 2023

Recibido: K.E. nro: 12800

Ingreso:



Secretaría General

podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, Art. 55 ibidem, referente a las competencias exclusivas en su literal a) expresa: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón: y, en su literal h) determina: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley, conforme así lo dispone el artículo 293 de la Constitución de la República;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, con memorando Nro. GADMA-COP-2023-002.1-M, de fecha 13 de enero del 2022, suscrito por el Ing. Cristian Gustavo Villamarín Velasco, adjunto remite a la Srta. Ing. Priscila Estefanía Montesdeoca Quishpe, Directora Financiera del GADMA, el INFORME TÉCNICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 CODIFICADO PRORROGADO DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DF-2023-0023.1-M, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por la Srta. Ing. Priscila Estefanía Montesdeoca Quishpe, Directora Financiera del GADMA, remite al Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, el INFORME TÉCNICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 CODIFICADO PRORROGADO DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, suscrito por el Ing. Cristian Gustavo Villamarín Velasco, Analista Municipal 3 de la Dirección Financiera, con la finalidad de que se ponga en consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-AL-2023-0008.1-M, el Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, solicita al Abg. José Valle Calero, Secretario

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

General se convoque a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Archidona, para tratar el Informe técnico del Presupuesto Municipal 2022 codificado prorrogado remitido por la Ing. Priscila Estefanía Montesdeoca Quishpe, Directora Financiera del GADMA, memorando Nro. GADMA-DF-2023-0023.1-M;

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DSG-2023-001-M de fecha 13 de enero del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Andrés Bonilla Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Extraordinario de Concejo Municipal Nro. 058, para el lunes 16 de enero de 2023, a las 15h00; para tratar el memorando GADMA-DF-2023-0023.1-M, que contiene Informe Técnico del Presupuesto Municipal 2022 codificado prorrogado;

Que, luego de analizar y debatir cada uno de los documentos presentados por la Dirección Financiera del GADMA, referente al INFORME TÉCNICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 CODIFICADO PRORROGADO DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, con cinco votos que se dan por conocido y un voto que no se da por conocido,

RESUELVE

“DAR POR CONOCIDO EL INFORME TECNICO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 CODIFICADO PRORROGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, PRESENTADO POR LA SRTA. ING. PRISCILA ESTEFANÍA MONTESDEOCA QUISHPE, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-DF-2022-1813, AL ING. ANDRÉS BONILLA ABRIL, ALCALDE DE ARCHIDONA; A FIN DE QUE INFORME AL LEGISLATIVO EN LA SESIÓN DE CONCEJO”

Archidona, 16 de enero del 2023.



[Handwritten signature]

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA

Enviado:
Alcalde y Concejales
Dirección Financiera.
Dirección Administrativa.
Dirección de Planificación.
Procuraduría Sindica
Archivo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17 ENE. 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN FINANCIERA

17 ENE 2023

HORA: 11:28 FIRMA: *[Handwritten signature]*

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

General se transmite a una Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Archidona para tratar el Informe Técnico del Presupuesto Municipal 2025 codificado prorrogado emitido por la Ing. Frida Estefanía Montebeco Quijada, Directora Financiera del GADMA, memorando Nro. GADMA-DF-2023-1-M.

Que, mediante memorando Nro. GADMA-DG-2023-001-M de fecha 13 de enero del 2023, el Abg. José Carlos Serrano General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Andrés Bóhila Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Nro. 025 para el lunes 16 de enero de 2023 a las 15:00 para tratar el memorando GADMA-DF-2023-1-M, que contiene Informe Técnico del Presupuesto Municipal 2025 codificado prorrogado.

Que, luego de analizar y debatir cada uno de los documentos presentados por la Dirección Financiera del GADMA, referente al INFORME TÉCNICO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 CODIFICADO PRORROGADO DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, con cinco votos que se dan por conchudo y un voto que no se da por conchudo.

RESUELVE

POAR POR CONOCIDO EL INFORME TÉCNICO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 CODIFICADO PRORROGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, PRESENTADO POR LA SRTA. ING. FRIDA ESTEFANÍA MONTEBECO QUIJADA, DIRECTORA FINANCIERA, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMA-DF-2023-1-M, AL ING. ANDRÉS BÓHILA ALCALDE DE ARCHIDONA; A FIN DE QUE INFORME AL LEGISLATIVO EN LA SESIÓN DE CONOCIDO.

Archidona, 16 de enero del 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA
17 ENE 2023

SECRETARÍA GENERAL DEL GADMA
Abg. José Carlos Serrano

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
SECRETARÍA GENERAL
17 ENE 2023

- Asesor:
- Asesor y Asesorías
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Dirección de Planeación
- Procuraduría Jurídica
- Asesor

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
SECRETARÍA GENERAL
17 ENE 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
SECRETARÍA GENERAL
17 ENE 2023